RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 204-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 17 OCT 2017

VISTO:

El Informe Nº 014-2017-MDJN-CRAET, de fecha 17 de octubre del 2017, remitido por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, sobre aprobación de Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la IE. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 044-2017-PLF-CSVST/JS, presentado por el representante legal Ing. Percy López Flores, en referencia a la evaluación del Informe Técnico del Deductivo Adicional Vinculante N° 01 – Meta I.E. Nivel Inicial Villa San Cristóbal, validando el presupuesto deductivo y el presupuesto adicional;

Que, mediante Acta de Aprobación, Evaluación del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la IE. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho**", presentado por la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, en el cual **se acuerda APROBAR**, el Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.

Que, conforme a lo establecido por en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), Artículo 175.- *Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original*;

Que, mediante el Informe N°014-2017-MDJN-CRAET; de fecha 17 de octubre del 2017, emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, en relación a la aprobación de expediente adiciona N°01 y deductivo vinculante N°01; donde se detalla el presupuesto del adicional y deductivo vinculante de obra:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com

Presupuesto Adicional N° 01

Sub Total	1, 310,894.98
IGV 18%	235,961.10
Total de Presupuesto	1, 546,856.07
Incidencia del Adicional	16.48%

Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01

Sub Total	1, 310,894.98
IGV 18%	235,961.10
Total de Presupuesto	1, 546,856.07
Incidencia del Adicional	16.48 %

Resumen de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01

Adicional N° 01	1, 546,856.07
Deductivo Vinculante N° 01	1, 546,856.07
Monto Generado por Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03	0.00
Incidencia del Adicional de Obra N°03	0.00%

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la aprobación de la ADICIONAL N°01 por un monto de S/. 1,546,856.07, DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por el monto de S/. 1,546,856.07 resultando un monto neto de S/. 0.00 equivalente al 0.00% del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la IE. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho"**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA VILLINUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com